

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.



D. Francisco Garcia como mas haya lugar en dño. parecio ante V.S. y digo que p. el año pasado de setecientos ochenta y cinco ante el Ex. Pub. D. José de Riquelme, D. Fran. Zabala otorgó su disposicion testamentaria en la q. me nombra p. su Albacea, y neccitando testimonio de la citada disposicion p. los usos q. me combengan; Por tanto.

A. V.S. pido y suplico se sirva mandax q. el presente Escribano q. despacha el Oficio del citado Riquelme de el Mexico testimonio autorizado en publica forma y manera q. haga fei p. ser de justicia q. pido V.S.

Francisco Garcia

Desle con estaucion Lima y Julio 28 de 1804

Palacios

Proseyó y firmé el Dec. anterior el S. D. Ignacio Palacios Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdiccion p. S.M. en el día de su fha.

Ante mí. Mig. An. de Arana

CA-AD3
CAS 11
DOC 786
+ 1

En Lima y Julio veinte y ocho Arme ochocientos qua
tro Cite paralo Comenado enel auto Alla vuelta del
S.^o D. Fran. Anai de Saasana Rey. perpetuo de
esta Ciudad, y om. Noi. gral. enm. persona que lo tubiere
doyfee.

Arana

0210
0210
0210